



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Genl. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

RESOLUCIÓN Nº 382

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAYO 2018

**VISTO:**

El Expediente Nº 01801-0045570-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir dos cargos en el ámbito de la Dirección General de Despacho de la Jurisdicción, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente llamado se realiza para la cobertura de los cargos que se detallan a continuación: Categoría 9, Director General de Despacho y Categoría 8, SubDirector General de Despacho, ambos del agrupamiento administrativo, en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y sus modificatorios, Capítulo XIV;

Que el cargo Categoría 8, agrupamiento administrativo, SubDirector General de Despacho se encuentra vacante, debido al cese de su titular en fecha 01 de Febrero de 2018, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria conforme lo dispuesto por Resolución Nº 763 de fecha 04 de setiembre de 2017;

Que respecto al Cargo Categoría 9, agrupamiento administrativo, Director General de Despacho, por Resolución Nº 1046 de fecha 10 de noviembre de 2017, se dispone a partir del 02 de agosto de 2018, el cese de su titular Sr. Marcos Rivas usufructuando franquicias y días de licencia anual ordinaria previo el cese, de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente;

Que el concurso previo a la producción efectiva de la vacante garantiza celeridad al cubrimiento de cargos cuya vacante como en el caso que nos ocupa se encuentra prevista expresamente, todo ello conforme lo previsto por el artículo 6º del Decreto 1921/10 modificatorio del artículo 87º del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y sus modificatorios;

Que se han elaborado los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21º del Decreto Nº 1729/09;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, modificado por el Decreto Nº 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que mediante la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso interno para cubrir los siguientes cargos:

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	9	Administrativo	Dirección General de Despacho	Dirección Provincial de Recursos Humanos y Servicios
II	8	Administrativo	Subdirección General de Despacho	Dirección General de Despacho

**ARTÍCULO 2°:** Dejar establecido que el concurso interno se realizarán de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar el **Anexo I**, en el que se describen los puestos y determinan los perfiles solicitados así como las condiciones generales y particulares exigibles.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

**ARTÍCULO 5°:** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Ing. JOSÉ L. GARIBAY  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE  
PROVINCIA DE SANTA FE

## Perfil I

**JURISDICCION:** 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS

**Cargo a Cubrir:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO - NIVEL 9 - Agrupamiento Administrativo.

**Lugar de Prestación de Servicios:** Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

**Cantidad de Puestos a Cubrir:** Uno (1).

**Horario de Trabajo:** Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 0099/05, se detallan a continuación;

### A – MISIÓN:

Asistir a las Autoridades Superiores del Ministerio en la resolución del Despacho, aportando elementos de juicio para la toma de decisiones conforme a las pautas establecidas y a las metas fijadas, atendiendo además los servicios generales del área.

### B - FUNCIONES:

01- Preparar el despacho administrativo de los asuntos que deben ser considerados por las respectivas autoridades del Ministerio.

02- Intervenir en el registro, protocolización, reproducción, comunicación, notificación o publicación cuando corresponda, archivo y custodia de los actos emanados de la Jurisdicción.

03- Producir informes en materia de su competencia que le sean requeridos por la Superioridad o en apoyo de otras Unidades de Organización.

04- Proceder al seguimiento de los expedientes que correspondan a gestiones que resulten de interés para la Jurisdicción, evitando los perjuicios o inconvenientes que su demora pueda ocasionar.

05- Ordenar y custodiar los expedientes, actuaciones y demás documentos que se archiven en cumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

06- Suministrar, previa autorización de la Superioridad, la información que le sea requerida por Organismos y Entidades Públicas o Privadas sobre el movimiento de gestiones que se tramiten en la Jurisdicción.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## ANEXO I

- 07- Transmitir y supervisar el cumplimiento de las medidas de orden administrativo adoptadas por la Superioridad que no sean atribución específica de otras Direcciones de este Ministerio.
- 08- Observar y hacer observar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia administrativa y su reglamentación.
- 09- Propiciar las normas o pautas que permitan la eficiencia en la gestión administrativa de la Jurisdicción.
- 10- Dictar normas internas que resulten necesarias para el cumplimiento de disposiciones de orden administrativo.
- 11- Procurar la información bibliográfica, publicación y difusión de todo aquello que sea de interés público y evidencie la actividad ministerial.
- 12- Participar en la preparación de la Memoria Anual del Ministerio.
- 13- Planificar y controlar la organización de los servicios generales del Ministerio.

### **C. De la Formación Académica Requerida**

Título Secundario: Excluyente.

Preferentemente, título Universitario: Carreras de grado en las ramas de las Ciencias Jurídicas.

Preferentemente, título universitario de postgrado con nivel de Especialización, Maestría o Doctorado en Derecho Administrativo/ Administración Pública.

### **D. Conocimientos Generales:**

#### **• De la organización del Estado:**


- Ley de Ministerios - Ley N° 13509 y modificatorios.
- Constitución de la Provincia de Santa Fe.

#### **• Del personal**

- Aspectos generales del Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública y modificatorios.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte



G.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## ANEXO I

### • Del trámite y la gestión:

- Decreto N° 4174/2015 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas" y modificatorios.
- Decreto N° 132/94 y modificatorios N° 1255/08 – Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Ley de Obras Públicas N° 5188 y Ley N° 12.046, normas reglamentarias y modificatorios.
- Ley N° 12.510: Título I, III, IV, V y VI y modificatorios.

### E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte, Decreto 0074/2015 y modificatorios.
- Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho (Decreto N° 0099/05 y modificatorios).
- Decreto N° 4211/90, Recomendación para la elaboración de proyectos de Decretos, modificado por Decreto N° 2717/95.
- Decreto 3321/93 – Publicación en el Boletín Oficial de los actos administrativos y modificatorios.
- Decreto N° 0400/05 – Reglamentación del procedimiento de comunicación a las Honorables Cámaras Legislativas y modificatorios.
- Decreto N° 4000/86 – Normas de procedimiento de redacción y remisión de proyectos de ley y modificatorios.
- Decreto N° 0027/93 – Trámites muy urgentes y modificatorios.
- Decreto N° 0916/08 – Delegación de Facultades y modificatorios.
- Ley N° 12.491 y Decreto N° 2052/02 y su modificatorio N° 0978/09.
- Decreto N° 0692/09 – Acceso a la Información Pública y modificatorios.

### F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo, Internet y correo electrónico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Redacción de actos administrativos (Decretos, Resoluciones, proyectos de leyes y Mensajes, memos, Notas).
- Excelente nivel de redacción.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

G.R.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO I

**G. Competencias Actitudinales:**

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Discreción y seriedad.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para la toma de decisiones, liderazgo y delegación.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

  
G. DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## ANEXO I

### Perfil II

---

**JURISDICCION:** 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS - DIRECCION GENERAL DE DESPACHO – SUBDIRECCION GENERAL DE DESPACHO

**Cargo a Cubrir:** SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO - NIVEL 8 - Agrupamiento Administrativo.

**Lugar de Prestación de Servicios:** Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

**Cantidad de Puestos a Cubrir:** Uno (1).

**Horario de Trabajo:** Según reglamentación vigente

---

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 0099/05, se detallan a continuación;

#### **A – MISIÓN:**

Intervenir en la gestión administrativa interna y la programación de las normas y procedimientos administrativos, preparando el despacho de los asuntos que deban ser considerados por la Superioridad para someterlos a resolución, previo conocimiento del Director General.

#### **B – FUNCIONES:**

01- Reemplazar al Director en su ausencia.

02- Certificar con su firma, en ausencia del Titular de la Dirección y como único personal delegado, las copias de los actos administrativos emanados de la Jurisdicción.

03- Asistir al Director en la preparación del despacho que debe someter a consideración del nivel superior.

04- Disponer la confección de proyectos de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones cuando correspondan al estado de la gestión.

05- Proveer a la clasificación, tramitación y control del despacho que se eleva a la firma, verificando la intervención de los organismos técnicos competentes.

06- Intervenir en el trámite de las actuaciones reservando aquéllas que deban elevarse a consideración de la Superioridad.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

*G.R.N. GABRIEL DI PANGRAZIO*  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## ANEXO I

- 07- Procurar el seguimiento de los expedientes que correspondan a gestiones de interés de la Jurisdicción, a los fines de su agilización e informar acerca de las demoras que se produzcan.
- 08- Asistir al Director General en la supervisión de los servicios de carácter general del Ministerio.
- 09- Participar en la confección de normas y pautas que permitan mantener actualizado el régimen administrativo de la Jurisdicción.
- 10- Realizar toda otra tarea de su competencia dispuesta por el Director General.

### **C. De la Formación Académica Requerida**

Título Secundario: Excluyente.

Preferentemente, título Universitario: Carreras de grado en las ramas de las Ciencias Jurídicas..

Preferentemente, título universitario de postgrado con nivel de Especialización, Maestría o Doctorado en Derecho Administrativo/ Administración Pública.

### **D. Conocimientos Generales:**

#### • **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.
- Constitución de la Provincia de Santa Fe.

#### • **Del personal**

- Aspectos generales del Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.

#### • **Del trámite y la gestión:**

- Decreto N° 4174/2015 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
- Decreto N° 132/94 y modificatorios N° 1255/08 – Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Ley de Obras Públicas N° 5188 y Ley N° 12.046 y normas reglamentarias.
- Ley N° 12.510: Título I, III, IV, V y VI.





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

## ANEXO I

### **E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte, Decreto 0074/2015.
- Estructura y competencias de la Dirección General de Despacho (Decreto N° 0099/05 y modificatorios).
- Decreto N° 4211/90, Recomendación para la elaboración de proyectos de Decretos, modificado por Decreto N° 2717/95.
- Decreto 3321/93 – Publicación en el Boletín Oficial de los actos administrativos.
- Decreto N° 0400/05 – Reglamentación del procedimiento de comunicación a las Honorables Cámaras Legislativas.
- Decreto N° 4000/86 – Normas de procedimiento de redacción y remisión de proyectos de ley.
- Decreto N° 0027/93 – Trámites muy urgentes.
- Decreto N° 0916/08 – Delegación de Facultades.
- Ley N° 12.491 y Decreto N° 2052/02 y su modificatorio N° 0978/09.
- Decreto N° 0692/09 – Acceso a la Información Pública.

### **F. Conocimientos técnicos no específicos:**

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo. Internet y correo electrónico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Redacción de actos administrativos (Decretos, Resoluciones, proyectos de leyes y Mensajes, memos, Notas).
- Excelente nivel de redacción.

### **G. Competencias Actitudinales:**

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Discreción y seriedad.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para la toma de decisiones, liderazgo y delegación.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte



C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

## COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** Secretaria de Coordinación Técnica – CPN Teresa Beren

**Miembros por el Ministerio:**

Titulares:

- CPN Camilo Vento – Director Provincial de Recursos Humanos y Servicios.
- Dra. Mariela Abele – Directora General de Despacho y Serv. Interministerial del Ministerio de Economía.
- Dra. Bárbara Amador – Directora Provincial de Asuntos Jurídicos.
- CPN Gabriel Di Pangrazio – Director General de Recursos Humanos.

Suplentes:

- Dr. Gerardo Galimberti – Director General de Asuntos Jurídicos.
- Ing. Osvaldo Carrizo – Director General de Certificaciones, Auditoría y Control de Gestión.
- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros y en Tránsito.
- Sr. Pablo Zaburlín – Director Provincial de Administración

**Miembros por las Entidades Sindicales:**

**Unión del Personal Civil de la Nación**

**Perfil I**

Titulares:

- Téc. Eduardo Rubén Belmonte
- Ing. Carlos Alberto Almeida
- Mónica Payá

Suplentes:

- Dra. Carina Andrea Álvarez
- Ing. Grethel Von der Thusen
- Roberto Francucci

**Perfil II**

Titulares:

- Téc. Eduardo Rubén Belmonte
- Ing. Carlos Almeida
- Dra. Carina Álvarez



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Suplentes:

- Sr. Leonardo Carreras
- Sr. Hugo Rodríguez
- Téc. Heriberto Martínez

Asociación de Trabajadores del Estado

**PERFIL I**

Titulares:

Sra. Karina Sanchez

Suplentes:

Sr. Arnoldo Tibaldo

**PERFIL II**

Titulares:

Sr. Alejandro Esquivel

Suplentes

Sra. Natalia Contardo

Lugar de presentación de la documentación:

En la **Sede del Ministerio de Infraestructura y Transporte**, sita en **Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.**

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

**Difusión:** Desde el **30/05/2018 al 12/06/2018**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

**Inscripción:** Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **30/05/2018 al 19/06/2018**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avda. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

## ANEXO II

**La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.**

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad (consultar en el área de Recursos Humanos de su jurisdicción)**, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



## II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

### Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **21/06/2018**, en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

### Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del día **27/06/2018**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103 ° del Decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos. **Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.**

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO  
Director Gral. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

### Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **10/07/2018**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo participar también profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

### Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **17/07/2018**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI FANGHABIO  
Director Genl. de Recursos Humanos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

### Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**


La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

***Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:***

Categoría	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
8 y 9	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %


**ANTECEDENTES LABORALES**

		Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso Interno
Últimos Cargos Titulares								
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual							
	En los últimos 5 años							
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional								
Otros antecedentes								
Docencia	Secundaria							
	Terciaria							
	Universitaria							
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos								
Publicaciones o trabajos de investigación								

  
 C.º M. GABRIEL DI BIAGGIO  
 Director Gen. de Recursos Humanos  
 Ministerio de Infraestructura y Transporte

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma




**ANTECEDENTES LABORALES**

Cargo		Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	U s e interno
Últimos Cargos Titulares							
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual						
	En los últimos 5 años						
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional							
Otros antecedentes							
Docencia	Secundaria						
	Terciaria						
	Universitaria						
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos							
Publicaciones o trabajos de investigación							

**G.P.N. GABRIEL BIANCHI**  
 Director Gral. de Recursos Humanos  
 Administración de Infraestructura y Transporte

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma



FC-01

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS**  
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

CONTINUACIÓN

U x o  
interni

  
**G. B. GABRIEL B. MANGANO**  
Director General de Concursos Internos  
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Firma